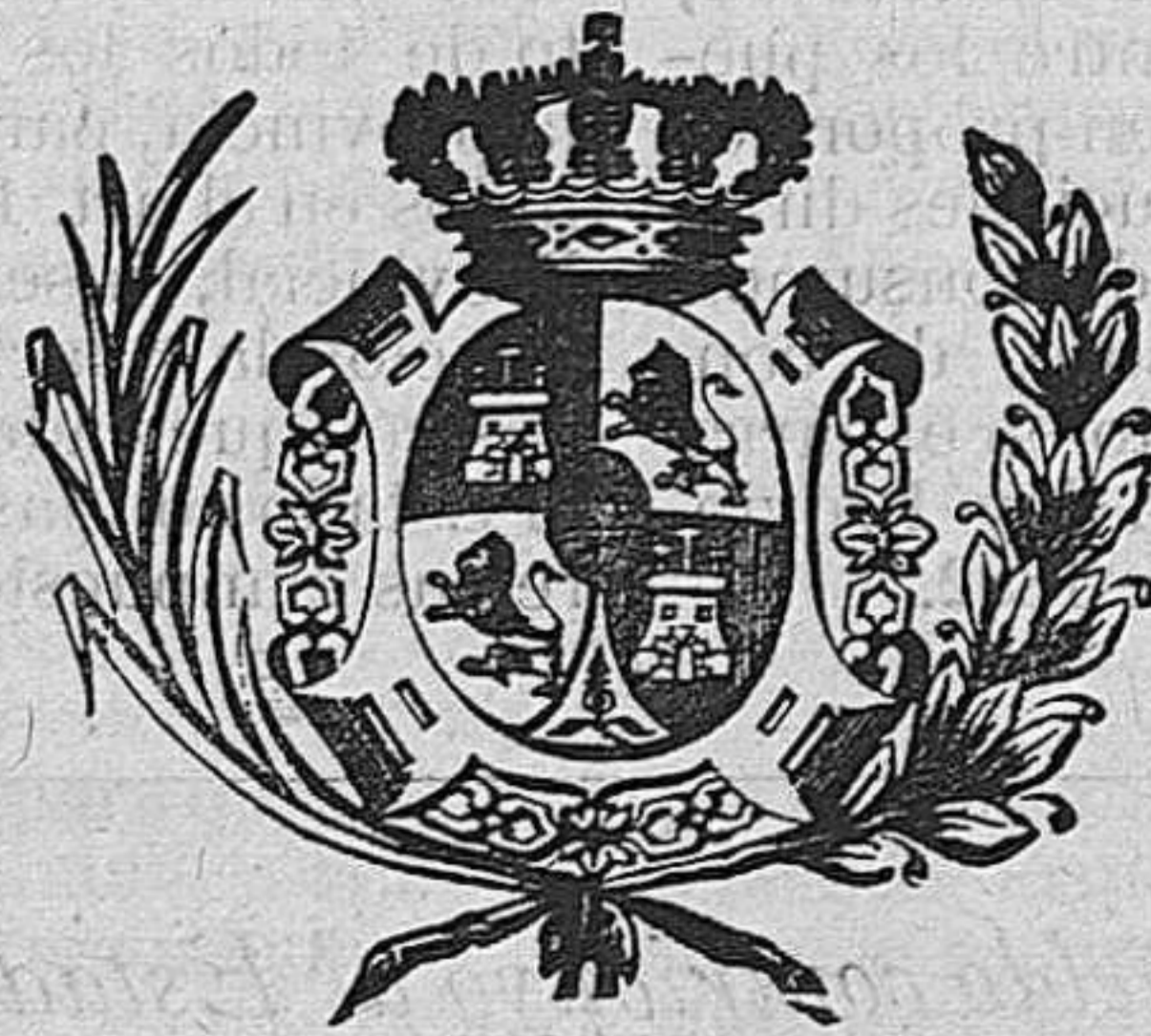


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán por abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en Lisboa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Maria Cristina, Sus Altezas Reales los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas D.<sup>a</sup> Maria Teresa y D.<sup>a</sup> Isabel, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(«Gaceta» núm. 347 de 13 Dbre.)

### Tercera sección.

Número 1.706.

## JUNTA PROVINCIAL

### DE BENEFICENCIA DE MURCIA

Ejercicio ampliado de 1901.—Primer semestre de 1902.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado periodo, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el periodo de esta cuenta y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto corriente, á saber:

	PESETAS		
	Personal.	Material	TOTAL
<b>CARGO</b>			
Existencia en 31 Diciembre de 1901.			368 46
Idem del trimestre anterior.			
Cobrado en el trimestre de esta cuenta.			
Idem por limosnas.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por fondos provinciales.			
<b>TOTAL.</b>			<b>368 46</b>
<b>DATA</b>			
Satisfecho por personal.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.		368 46	368 46
Idem por los gastos de material.		368 46	368 46
<b>TOTAL.</b>		<b>368 46</b>	<b>368 46</b>

### RESUMEN

Importa el cargo. . . . .	368 46
Idem la data. . . . .	368 46
Existencia para el periodo de 1902. . . . .	368 46

Murcia 15 de Julio de 1902.—El Administrador, Juan G. Clemencin  
—V.º B.º: El Vicepresidente, Alcázar.

Número 1.706.

## HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR

### DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio ampliado de 1901.—Primer semestre de 1902.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado semestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia en 31 Diciembre de 1901			258 08
Cobrado por fincas y rentas propias. . . . .			5.082 71
Idem por ingresos eventuales. . . . .			692 64
Idem por resultados de presupuestos anteriores. . . . .			
Idem por reintegros. . . . .			
Idem por fondos provinciales. . . . .			9.373 92
<b>TOTAL cargo.</b>			<b>15.407 35</b>
<b>DATA</b>			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles . . . . .		5.603 59	5.603 59
Por id. de botica. . . . .		100 60	100 60
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina. . . . .		123 50	123 50
Por sueldos de facultativos. . . . .	1.417 47		1.417 47
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes. . . . .		2.361 05	2.361 05
Por id. de empleados. . . . .	941 80		941 80
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación. . . . .			
Por gastos reproductivos. . . . .			
Por cargas del Establecimiento. . . . .		702 40	702 40
Por gastos de culto y clero. . . . .		475 60	475 60
Por id. generales. . . . .		198 17	198 17
Por resultados de presupuestos anteriores. . . . .		3.483 17	3.483 17
Por reintegros. . . . .			
Por imprevistos. . . . .			
<b>TOTAL data.</b>	<b>2.359 27</b>	<b>13.048 08</b>	<b>15.407 35</b>

### RESUMEN

Importa el cargo. . . . .	15.407 35
Idem la data. . . . .	15.407 35

Existencia en Caja para el 1.º de Julio corriente. . . . .

De forma que importando el cargo 15.407 pesetas 35 céntimos y la data 15.407 pesetas con 35 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 00 pesetas 00 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio.

Murcia 9 de Julio de 1902.—El Administrador, Joaquin Ayuso Colombo.  
—V.º B.º: El Director, Esteve.

Número 1.848.  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE MURCIA

La Excm. Diputación en sesión del día 3 del actual, se sirvió aprobar el presupuesto general ordinario de esta provincia para el próximo año natural de 1904 y que el dé-

ficit que resulta en el mismo de 891.234 pesetas 55 céntimos, se cubra con un reparto entre los pueblos de la provincia en proporción de lo que por contribuciones directas, y por el impuesto de consumos, pague cada año al Tesoro, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 117 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Lo que por medio de este periódico oficial se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, para los efectos prevenidos en el art. 118 de la citada ley Provincial, insertándose a continuación la relación de las cantidades con que cada pueblo contribuye al Estado con las contribuciones directas é impuesto de consumos en

el actual año natural, según los datos suministrados por la Administración de Hacienda de esta provincia y las que corresponde satisfacer a cada uno de los pueblos referidos para cubrir el déficit del presupuesto de 1904.

Murcia á 9 de Diciembre de 1903.  
—El Presidente de la Diputación, Juan A. Perea.

*Relación de las cantidades con que cada pueblo contribuyó al Estado por las contribuciones rústica, colonia, pecuaria, urbana, industrial y por el impuesto de consumos en el año natural de 1903, según los datos suministrados por la repetida Administración y que las les corresponden pagar á la provincia de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 117 de la ley Provincial vigente y á lo acordado por la Excm. Diputación en 3 del presente mes para cubrir el déficit del presupuesto general ordinario de esta provincia para el próximo año natural de 1904.*

AYUNTAMIENTOS	Cupo para el Tesoro repartido sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana	Idem de la contribución industrial.	Idem de la contribución de consumos del año 1903.	Total general repartible	Cupo para el contingente provincial que le corresponde á cada pueblo para el año natural 1904.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Abanilla.	37.171'14	1.411	22.212'75	60.794'89	7.966'38
Abarán.	18.834'13	2.408'36	12.629	33.871'49	4.438'42
Aguilas.	42.434'14	31.592'15	50.042	124.068'29	16.257'54
Aledo.	7.996'58	181	5.037	13.214'58	1.731'60
Albudeite.	8.465'20	945'50	4.580'75	13.991'45	1.833'39
Alcantarilla.	24.615'25	5.664'62	17.454'50	47.734'37	6.254'96
Alguazas.	27.908'04	974'31	6.619'25	35.501'60	4.652'02
Alhama.	69.395'95	3.483	26.291'25	99.170'20	12.994'96
Archena.	21.523'34	14.988'50	13.820'75	50.332'59	6.595'44
Beniel.	13.782'54	409	3.550'25	17.741'79	2.324'84
Blanca.	24.834'47	2.516'11	12.895'75	40.246'33	5.273'76
Bullas.	38.519'99	4.127'86	34.727	77.374'85	10.138'96
Calasparra.	59.470'16	4.881'53	19.882	84.233'69	11.037'74
Campos.	13.786'01	196'60	4.964'50	18.947'11	2.482'78
Caravaca.	174.340'39	14.641'34	75.053	264.034'73	34.598'32
Cartagena.	379.662'21	281.814'86	551.057'50	1.212.534'57	158.886'92
Cehegin.	95.943'71	5.658'18	49.481	151.082'89	19.797'44
Ceuti.	10.925'05	1.188'20	7.125	19.238'25	2.520'92
Cieza.	86.366'08	14.985'01	64.328	165.679'09	21.710'09
Cotillas.	17.825'05	101	7.975'75	25.901'80	3.394'09
Fortuna.	27.029'38	3.743'20	22.474	53.246'58	6.977'28
Fuente-á-lamo.	41.382'48	3.148	22.310'25	66.840'73	8.758'60
Jumilla.	144.199'60	15.311'60	107.505	267.016'20	34.989
Librilla.	22.876'29	973'84	9.935'50	33.785'63	4.427'16
Lorca.	419.264'92	85.935'62	150.000	655.200'54	85.855'52
Lorquí.	12.257'74	864'75	4.800'25	17.922'74	2.348'54
Mazarrón.	68.642'84	22.548'39	123.338	214.529'23	28.111'26
Molina.	74.206'44	4.165'20	29.750'25	108.121'89	14.167'96
Moratalla.	104.673'92	4.009	46.916	155.598'92	20.389'22
Mula.	105.013'53	20.845'35	51.148	177.006'88	23.194'46
Murcia.	936.346'38	201.900'07	300.000	1.438.246'45	188.463'52
Ojós.	9.898'06	328	3.212	13.438'06	1.760'88
Pacheco.	45.692'37	3.312'80	21.502'25	70.507'42	9.239'08
Pinatar.	12.179'74	1.254'56	6.229'50	19.663'80	2.576'68
Pliego.	14.944'56	1.615	10.231'25	26.790'81	3.510'58
Ricote.	16.801'49	529	8.322	25.652'49	3.361'42
San Javier.	21.762'05	2.839'83	15.144'75	39.746'63	5.208'28
Totana.	88.273'48	12.244'70	82.658	183.176'18	24.002'86
Ulea.	11.576'37	243	2.604'25	14.423'62	1.890'02
Unión (La)	68.122'77	77.661'53	193.935'50	339.719'80	44.515'88
Villanueva.	9.211'03	257	2.431	11.899'03	1.559'22
Yecla.	134.957'38	14.429'90	163.780'50	313.167'78	41.036'56
<b>TOTALES.</b>	<b>3.563.112'25</b>	<b>870.328'47</b>	<b>2.367.955'25</b>	<b>6.801.395'97</b>	<b>891.234'55</b>

Murcia 9 de Diciembre de 1903.—El Contador interino de fondos provinciales, José Bernal Pellicer.—V.º B.º: El Presidente, Juan Antonio Perea.

Quinta sección.

Número 1.800.  
TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contri-

buyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en

la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 56 de dicha instrucción.

Publiquese ésta en el Boletín oficial, y hágase entrega de las certi-

ficaciones al arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina en Murcia á 3 de Diciembre de mil novecientos tres.—El Tesorero de Hacienda, Luis M. Ugarte.

Industrial penalidad.

1903 D. Victoriano Partir.

Concepto.

Dpoca á que corresponde

Nombre de los contribuyentes.

Dóbito Pesetas.

de contribuciones á ciertos propietarios.

También fué aprobado un informe de la Junta pericial sobre declaración de cuotas fallidas por contribución territorial á nombre de doña Rosa Silvestre Gómez.

Instancia del gremio de panaderos de esta ciudad, solicitando la supresión de expendedorías de pan en los establecimientos que no reúnan condiciones higiénicas y se autorizó al Sr. Alcalde para que oyendo á la Junta de Sanidad, resuelva lo que estime más conveniente.

Sesión ordinaria del día 10.

Presidente D. Obdulio Moncada.

Aprobada el acta de la anterior.

Fué designado para que asista al acto de las subastas de arbitrios, como vocal D. Obdulio Moncada y como suplente de éste D. Nicolás Gómez.

Leyóse una carta de D. Isidoro Calín, dueño del edificio donde se halla instalado el cuartel de la Guardia civil de San Antonio Abad, para si va á continuar la corporación utilizando dicho local, por haber terminado el contrato de arrendamiento, acordándose prorrogarlo por diez años más y autorizar al señor Alcalde Presidente y señor Regidor Sindico D. Alberto Colao, para que en nombre y representación de la municipalidad, concurran al acto de otorgamiento de la correspondiente escritura.

También se acordó adquirir 25 ejemplares de la obra titulada «Estrofas» publicada por D. José Martínez Albacete, y que su importe se abone con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de policía en el que se propone se conceda licencia á D. Nicomedes Gómez, para hacer ciertas reformas en una casa de su propiedad, sita en la calle del Salitre núm. 19, de esta ciudad.

Que pase á la Comisión de propios para que informe, el oficio del Sr. Presidente de la asociación de ganaderos del Reino, solicitando de la Corporación, acuerde el amojonamiento de las vías pecuarias que existan descritas en las ordenanzas municipales de este término.

Fueron aprobados varios dictámenes de la Junta pericial, sobre declaración de cuotas fallidas sobre contribución territorial á nombre de varios propietarios de esta población.

Leyóse la Real orden del Ministerio de Agricultura sobre construcción de caminos vecinales, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Instancia del contratista de la Casa Consistorial para que la Corporación acuerde la cancelación de la casa núm. 15, de la calle de Balcones Azules, que ha sido enajenada y que estaba afecta á la fianza que tiene prestada, por la núm. 21 de la calle de Sagasta, acordándose pase al Arquitecto municipal para que remita certificación del valor de la casa que se ofrece.

Fué aprobado el certificado del perito municipal de las obras ejecutadas por el contratista de la construcción de la Casa Consistorial D. Antonio Plazas Martínez.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Director de los servicios municipales de higiene y salubridad al que acompaña el *Boletín* sanitario del mes de Septiembre último.

Que pase á la Comisión de Sanidad, la instancia de los Practicantes D. Juan Ruiz y D. Fulgencio Ruiz, de las diputaciones del Beal y Rincón respectivamente, solicitando, que á la formación del presupuesto

próximo, se les asigne alguna gratificación.

Leyóse el informe de la Comisión de policía respecto al desmonte que ha de realizar el Ayuntamiento para indemnizar á D. Luis Angosto, de los terrenos que cedió para la construcción de las escuelas graduadas. Se acordó de conformidad y que se solicite la excepción de subasta y que la suma á que ascienda se lleve al presupuesto ordinario del año próximo.

Se acordó que los gastos que ocasiona la reparación del camino del Matadero, se satisfaga su importe con cargo á lo consignado para el de Perín.

Autorizose al Sr. Alcalde Presidente y Sindico D. Alberto Colao, para que en nombre de la Corporación concurran al acto de otorgamiento de escritura con D.<sup>a</sup> Josefa Rosique, sobre cesión de terrenos.

Fué aprobada el acta de convenio con varios propietarios del camino que conduce al Matadero, y que su importe se abone por terceras partes entre el contratista del emisario general del alcantarillado, la Comisión de Ensanche y este Ayuntamiento.

Que pase á la Comisión de caminos la instancia de D. Manuel Aguirre, en la que solicita construir un puente de hierro en la diputación de Escombreras.

El Sr. Concejal D. Francisco Jorquera, propuso á la Corporación y así se acordó consignar un voto de gracias al Sr. Alcalde Presidente por las gestiones realizadas para que hayan sido inauguradas las escuelas graduadas y se acordó autorizar al Sr. Alcalde y Comisión de instrucción pública, para que atiendan á las necesidades de la enseñanza respecto á los niños que no puedan asistir por falta de local, y que se ordene al Arquitecto con la mayor urgencia proceda á la formación del proyecto y presupuesto para la construcción de otro edificio escuela en los terrenos que posee el Ayuntamiento en el Ensanche.

Sesión ordinaria del día 17.

Presidente D. Obdulio Moncada.

Aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobados varios dictámenes de la Comisión de policía proponiendo se conceda licencia á varios propietarios para edificar sus fincas en esta ciudad.

Leyeróse dos oficios del Sr. Gobernador civil concediendo excepción de subasta para verificar el arreglo de la carretera de Canteras y obras de reforma y colocación de aceras en la calle Real y Mayor de San Antonio Abad. La Corporación quedó enterada y que por las Comisiones respectivas se realicen las obras de que se trata.

Oficio del Sr. Presidente de la Comisión de Ensanche, solicitando que el Ayuntamiento autorice un señor Regidor Sindico para que concurra á otorgar poder á favor del Depositario del Ensanche para cobrar en la provincia las cantidades que tenga que percibir dicha Comisión, acordándose el nombramiento del Sr. Sindico D. Alberto Colao, para que en unión del Sr. Alcalde concurran al acto expresado.

Fué aprobado un oficio del señor Juez instructor de la Guardia civil de esta ciudad, con el pliego de condiciones que ha de servir para el arriendo del puesto de dicho Instituto en esta población.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil, al que acompaña el presupuesto adicional al ordinario del corriente año; aprobado.

Oficio del Arquitecto municipal acompañando el presupuesto adi-

cional para continuar los trabajos de decorado y ornamentación exterior de la nueva Casa Consistorial, y se acordó que los citados documentos pasen á la Comisión de Policía urbana.

También se acordó que pase á la citada comisión la instancia de varios propietarios de la calle de la Gloria de San Antonio Abad, solicitando del Ayuntamiento la alineación de dicha calle y por tanto que la licencia que ha de concederse á D. Vicente Paredes se sujete á aquella.

Y por último y á petición del señor Concejal D. Antonio Rosique, la Corporación acordó se coloquen en el paraje de los Blancos, de la diputación del Rincón 25 faroles de los que se quiten de las diputaciones donde se está instalando el alumbrado eléctrico, consignándose en el presupuesto del año próximo la suma necesaria para instalar el nuevo alumbrado.

Sesión ordinaria del día 24.

Presidente D. Obdulio Moncada.

Aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del *Boletín oficial* en el que se anuncia la convocatoria para las elecciones municipales.

Instancia de D. Serafin Cervantes solicitando autorización para sustituir en metálico la fianza que tiene constituida en papel á favor de D. Francisco Piteras, como arrendatario de consumos, acordándose se constituya con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta.

Dióse cuenta de las diligencias negativas de subasta de los arbitrios extracción y aprovechamiento de basuras y fijación de anuncios en la vía pública y acordóse se anuncie segunda subasta para el día que designe el Sr. Alcalde Presidente.

Fueron aprobados varios dictámenes de las comisiones de Policía y Caminos, concediendo licencias para obrar á varios propietarios de esta ciudad.

También fué aprobado el dictamen de la Comisión de caminos en la que propone se conceda á D. Manuel Aguirre la construcción de un puente de hierro en la diputación de Escombreras.

Leyóse el certificado expedido por el Arquitecto municipal valorando la casa núm. 15 de la calle de Sagasta, que ha de quedar afecta á la fianza del contratista de la Casa Consistorial. Se acordó acceder á la sustitución y designar al Sr. Alcalde Presidente y Sr. Regidor Sindico D. Manuel Antón, para que concurran al acto de otorgamiento de las correspondientes escrituras.

Que pase á la Comisión de caminos la instancia de D. Antonio Barceló, solicitando el abono de cierta cantidad que se le adeuda por el terreno que se le ocupó con la construcción de la carretera de La Unión el año 1896-97.

Fué aprobado un informe de la Junta pericial declarando fallidas ciertas cuotas de contribución de D.<sup>a</sup> Paz Sapósito.

Instancia de varios vecinos de Santa Lucia solicitando de la Corporación contribuya con alguna suma para la restauración de la Iglesia de dicho barrio.

Que pase á la Comisión de Hacienda para que determine la cantidad con que ha de auxiliarse.

También se acordó pase á la misma Comisión la instancia de José Pérez Solano sereno de la diputación del Plan solicitando su jubilación.

Moción de la Comisión de alumbrado para que sin las formalida-

Murcia 3 de Diciembre de 1903.—  
El Tesorero de Hacienda, Luis M. Ugarte.

## Sexta sección.

Número 1.615.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidente D. Obdulio Moncada.

Aprobada el acta de la anterior.

A propuesta del Sr. Presidente el Ayuntamiento acordó se consigne en acta el sentimiento que le produce la muerte de la Excm. Sra. doña María Jesús Dorda, esposa del señor Alcalde D. Ramón Cendra y que en cuanto se despachen los asuntos pendientes á la orden del día, se levante la sesión en señal de duelo, pasando una comisión de señores Concejales á su domicilio, con objeto de expresarle este acuerdo.

Acto seguido fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último.

Fueron aprobados dos dictámenes de las comisiones de policía, concediendo licencias para obrar á D. Pedro Galiana y D. Francisco Arifa.

Se acordó acceder á la petición de D. José Martínez Molina sobre inscripción de su título en el libro de cartas reales.

Leyóse un oficio del Capitán del puerto remitiendo para que informe este Ayuntamiento la instancia de D. José Carrascal, en la que solicita la exploración y explotación de exponjas y su reproducción de las que existan entre «Cabo de Palos» y «Cabo de San Antonio», acordándose pase á informe de una comisión especial compuesta de los señores Jorquera, Antón y Oliva.

Fueron aprobados varios dictámenes de la comisión de Hacienda sobre jubilación, pensiones y pago

des de subasta se adquieran 400 brazos de hierro y las plantillas necesarias para el alumbrado eléctrico que se ha de establecer en las diputaciones de Alumbres, Algar, Beal, parajes del Estrecho y del Llano, siendo aprobada y que se solicite la excepción de subasta del Sr. Gobernador civil para la adquisición de los citados aparatos.

Oficio del Sr. Presidente de la Junta de Sanidad interesando se adquieran los aparatos necesarios para el Laboratorio municipal. De conformidad su adquisición interviniendo de acuerdo la Comisión de Sanidad en unión de la permanente de la Junta local.

Que se abone de imprevistos las cantidades que han de satisfacerse por accidentes del trabajo, a los obreros de este Ayuntamiento Agustín y Antonio Martínez.

Y por último, que del citado capítulo se entreguen al arcipreste de esta ciudad 150 pesetas para el arreglo del reloj de la torre de la diputación del Algar.

Sesión ordinaria del día 31.

Presidente D. Obdulio Moncada.

Aprobada el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada del oficio del Sr. Director de la Escuela elemental de industrias al que acompaña la memoria del curso académico de 1902 a 1903 de dicho centro.

Fué aprobado el dictamen de la Comisión especial nombrada en sesión de 20 de Junio último, no accediendo a la petición de D. Jerónimo Martínez sobre donación de terreno para la creación de un asilo en el Barrio de Peral, y que se le den las gracias.

También fué aprobada la distribución de locales donde han de establecerse los Colegios electorales para las próximas elecciones de Concejales.

Se concedió pensión a D.<sup>a</sup> Mariana de la Riva, viuda del guardia municipal jubilado D. Luis Ayuso y que se dé cuenta de ésta para su sanción a la Junta municipal.

Aprobese el dictamen de la Comisión de policía concediendo licencia a D. Pedro Sánchez para edificar unos almacenes en un solar de su propiedad sito en la calle de la Maestranza.

Fué aprobado un dictamen de la Junta pericial proponiendo se declaren fallidas ciertas cuotas de contribución a nombre de D.<sup>a</sup> Josefa Gilabert.

Se aprobó la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

Instancia de D. Julio Villas, solicitando una pensión para ingresar en la Real Academia de Bellas Artes, a seguir los estudios pictóricos que tiene empezados, se acordó pase a la Comisión de Hacienda.

Fueron aprobadas las cuentas de los gastos ocurridos en la reparación del camino de la Concepción; que se abone de imprevistos las cuentas de gastos de las obras de decorado de la casa Juzgados, y si excede de 2.000 pesetas, se lleve el resto al presupuesto ordinario del año próximo.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de haberse destruido la caldera que existe en el Matadero público de esta ciudad, y que su importe se abone con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Moción del Sr. Alcalde Presidente para que solicite del ramo de guerra, la cesión del Castillo de Moros, para habilitar en el mismo la instalación del penal; del Ministerio de Gracia y Justicia la traslación al nuevo local que se habilite en el Castillo de Moros, del presidio, y la cesión del edificio que hoy

ocupa, y del Ministerio de Marina, la cesión a favor del Ayuntamiento de los derechos que aquel pudiera tener sobre el edificio donde se halla instalado ahora el referido presidio, siendo aprobada, y autorizado al Sr. Alcalde Presidente la Corporación para el nombramiento de la Comisión que se propone en la misma.

Y por último, también fué aprobada otra moción del Sr. Alcalde Presidente para que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Marina la construcción en este Arsenal de los buques de vapor y vela que ha de hacer el Estado para las Escuelas de Guardias Marinas.

Cartagena 2 de Noviembre de 1903.—El Secretario, P. A., José Carreño.

Sesión de 7 de Noviembre de 1903.

En la de este día fué aprobado el anterior extracto y acordó se remital Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación, con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Alcalde Presidente de la misma. —José Carreño.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: O. Moncada.

Número 1.835.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Andrés Ayala López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 20 del actual y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del arbitrio de degüello de reses en el Matadero municipal, durante el año mil novecientos cuatro, bajo el tipo de 377 pesetas 75 céntimos.

Dicha subasta se verificará por pliegos cerrados y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

El rematante vendrá obligado al pago de los derechos de inserción del presente anuncio y reintegro del expediente.

Villanueva 10 de Diciembre de 1903.—Andrés Ayala.

Número 1.846.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Don Francisco Pujante Córdoba, Alcalde constitucional de Beniel.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal, el arriendo en pública subasta a ventajoso y en conjunto de las especies de consumos, alcoholes, cereales y sal, para el próximo año de 1904, bien en conjunto ó por separado, esta primera subasta tendrá lugar transcurridos diez días al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Sala Capitular de esta villa de once a doce horas de dicho día por el sistema de pujas a la llana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.550 pesetas 25 céntimos por cupo para el Tesoro, el 100 por 100 por razón de recargos municipales y el 3 por 100 sobre el cupo del Tesoro para cobranza y conducción de caudales, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta se-

rá requisito indispensable el depósito previo del 5 por 100 del tipo señalado.

La fianza que ha de constituirse será en metálico consistente en la cuarta parte de la cantidad por que se adjudique el arriendo.

Si en la primera subasta no se presentase postor alguno se verificará una segunda en los diez días siguientes y en el mismo local y hora, bajo las mismas bases y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante viene obligado a satisfacer los gastos de expediente, inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y formalización del contrato.

Beniel 16 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Pujante.

Número 1.817.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don José López Oliva, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que habiéndose terminado el repartimiento de la contribución sobre edificios y solares de esta villa correspondiente al año próximo de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan enterarse del mismo y aducir las reclamaciones que crean convenientes.

Alguazas 6 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, José López.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.839.

#### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA UNIÓN Mina «Ana»

La Junta directiva, con arreglo al art. 21 de la ley de Sociedades mineras, requiere por primera vez a los socios que más abajo se expresan, para que en el término de quince días, satisfagan sus respectivos descubiertos.

A D. José Ibáñez Sánchez, por los repartos números 132 a 157 ambos inclusive, pesetas.	780 »
A D. José Wandosell Calvache, por los números 140 a 157, pesetas.	540 »
A D. José Pérez Guillén, por los números 139 a 157, pesetas.	570 »

Cartagena 9 Diciembre de 1903.—El Presidente, Francisco Bosch Montaner.—El Tesorero, José Sánchez.—El Secretario, Federico Gómez.

Número 1.833.

#### Anuncio.

Se cita a los Sres. Accionistas de la Compañía anónima de Seguros «La Positiva», a la Junta general extraordinaria que esta Compañía celebrará el día 27 del corriente mes a las 16, en su domicilio social de la plaza de San Bartolomé número 1, de esta capital, para tratar de la reforma de sus Estatutos y demás que con ellos se relacione.

Murcia 12 de Diciembre de 1903.—El Consejo de Administración.—El Consejero de turno, Julio Gascon.

#### Anuncios.

### A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

#### REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.<sup>a</sup> del art. 8.<sup>o</sup>»

#### REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de J. Hernández Guisasa.